



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 004-2011-A/MDM

Majes, 27 de Mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe Nro 142-2011-DHUC/SGDU/MDM, del Especialista del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el Proveído N° 519-2011-SGDU-MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 0143-2011-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 155-2011-DHUC/SGDU/MDM del Especialista Administrativo del Departamento de Habilitaciones Urbanas, el Informe Legal N° 148-2011-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 798-2011-A/MDM del Despacho de Alcaldía sobre Aprobación de Reglamento Especial para la Zona de Reglamentación Especial ZRE del Sector Área Central Módulo A Ciudad Majes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, mediante Informe Nro 142-2011-DHUC/SGDU/MDM del Especialista del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro se hace llegar el Reglamento Especial para la Zona de Reglamentación Especial – ZRE del Sector Área Central Módulo A Ciudad Majes, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, quien a su vez mediante Proveído N° 519-2011-SGDU-MDM requiere la aprobación de dicho reglamento según norma municipal.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica conforme al Proveído N° 0143-2011-SGAJ/MDM requiere se emita un informe técnico en el que se determine la vigencia del Plan Urbano del Distrito de Majes, por ser éste un instrumento técnico-normativo para promover y orientar el desarrollo urbano del Distrito de Majes.

Que, mediante Informe N° 155-2011-DHUC/SGDU/MDM del Especialista Administrativo del Departamento de Habilitaciones Urbanas se precisa que el Plan Urbano Distrital de Majes fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2006-MDM de fecha 30 de Octubre del 2006 y ratificado mediante Ordenanza Municipal, N° 024-2008-MDM de fecha 05 de Agosto del 2008 ; en tal sentido concluye técnicamente señalando que el Plan Urbano Distrital de Majes 2006-2010, se encuentra vigente hasta el 30 de Octubre del 2011, por D.S. 027-2003-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Capítulo V del Plan Urbano Distrital, Artículo N° 25.

Que, en el Informe de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que del análisis realizado en el expediente técnico, éste cumple con las exigencias legales, por estar dentro de los alcances normativos y técnicos, conforme lo avalan los informes técnicos; en tal sentido, se precisa que se trata de reglamentar en área específica lo que ya fue aprobado mediante Ordenanzas Municipales N° 023-2006-MDM y N° 024-2008-MDM, en ese entendido, se tenga en consideración lo normado y preceptuado por el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se establece: Son normas Municipales los Decretos de Alcaldía, los que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal, por lo que es de la opinión que se apruebe el Reglamento Especial para la Zona de Reglamentación Especial ZRE del Sector Área Central Módulo A Ciudad Majes.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Reglamento Especial para la Zona de Reglamentación Especial ZRE del Sector Área Central Módulo A Ciudad Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las Sub. Gerencias y Jefaturas y demás áreas de la Municipalidad para el cumplimiento y difusión, de lo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Osías W. Ortiz Ibañez
Abog. Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>